Estatutos APOLO

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminente didáctica que permitirá a sus integrantes:

 -Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

- Tomar decisiones democráticamente.

- Gestionar un proyecto de forma cooperativa

Reparto de tareas y recursos

Interdependencia positiva

Resultados colectivos

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa

**Marketing**

**Recursos humanos**

**Contabilidad**

**Producción**

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Promoverá la participación de los socios trabajadores

Será administrada por los socios trabajadores

Pertenecerá a los socios trabajadores

Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realidad una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10,00€.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de beneficios.

La devolución de la participación se realizará a final de curso una vez satisfechos todas las deudas contraídas por la cooperativa.

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Ser elector y elegible para pos cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adaptación de acuerdos de La Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.

Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

Participar en los beneficios, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).

Otros.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

Asistir a las reuniones de La Asamblea General.

Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.

Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus participantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

**Presidente:** Germán de Erausquin Llorens

**Secretaria:** Daniela Collura Fernández

**Tesorera**: Patricia Díaz Montoya

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmas documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Además de La Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocación se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a La Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La Asamblea debe aprobar el reparto de beneficios excluyendo previamente:

 La cantidad destinada a una ayuda social 5% Cruz roja y el otro 5% a la Asociación de animales de Asturias.

Las reuniones ordinarias se desarrollarán un día a la semana (jueves). Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

 Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de ¾ partes de los socios. Las decisiones se toman por la mayoría de los asistentes aunque las importantes por mayoría absoluta.

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.